

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura

3130 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1994 de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de la Fábrica de fluido eléctrico Hispania, de Cartagena (Murcia).

Vista la petición efectuada al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de documentación y catalogación favorable a la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Fábrica de fluido eléctrico Hispania de Cartagena (Murcia).

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento a favor de la fábrica de fluido eléctrico Hispania, de Cartagena.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el mismo cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarro-

llo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 3 de marzo de 1994.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez.**

A N E X O

a) Descripción

El edificio fue construido por la compañía Hispania según proyecto del arquitecto Francisco de Paula de Oliver Rolandi en 1900. La fábrica tenía seis grandes máquinas a vapor de 5.000 caballos de fuerza; contaba, además, con dos grandes chimeneas de ladrillo hoy derribadas.

La construcción tiene el interés urbanístico de ser el primer edificio del ensanche, su parcelación se hizo con estricta sujeción a dicho proyecto y fue, por tanto, el primer punto de referencia arquitectónica de la nueva ciudad.

La nave principal de la fábrica es una de las más logradas muestras eclécticas de Oliver, mide 65 por 14 metros y era, para su época, de grandes dimensiones. Es de ladrillo rojo que alterna con gran cantidad de embocaduras, pilastras, impostas y cornisas de piedra artificial con lo que consigue una bicromía muy contrastada. Los huecos se organizan en la planta baja por una fila de ventanas que en el segundo cuerpo son pareadas. La fachada de acceso tiene un remate a modo de pantalla decorativa, y sobre la puerta tiene la típica ventana circular enmarcada por molduras y dovelas.

b) Delimitación del entorno afectado

La fábrica de fluido eléctrico Hispania, también conocida como la fábrica de la Luz, forma parte de una gran manzana limitada entre las calles Jorge Juan, Santiago Ramón y Cajal, Almirante Baldasano y la Alameda de San Antón, a donde recae.

El entorno de protección viene definido por la manzana, ya limitada, donde se halla enclavado el bien, excepto él mismo y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

